



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO
PLATO - MAGDALENA

Plato, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós
(2022)

PROCESO: DECLARATIVO DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEAS,
JUNTAS DIRECTIVAS O DE SOCIOS
DEMANDANTE: GERENTE DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICO DE
SABANAS DE SAN ÁNGEL (COOPSERSANANGEL)
DEMANDADOS: ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA
DE SERVICIOS PÚBLICO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL (COOPSERSANANGEL)
RADICADO: 47.555.31.89.001. 2022.00191.00

ASUNTO

Como la demanda reúne los requisitos formales a que alude los artículos 82 y 382 del C.G.P., el Juzgado la admitirá para que se estudie como acto o actos impugnados, del pasado 6 de diciembre de 2022.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de impugnación de actos de asambleas, juntas directivas o de socios que promueve a través de apoderado el señor **GERENTE DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL (COOPSERSANANGEL)** contra **ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL (COOPSERSANANGEL)** de acuerdo con lo considerado en la parte motiva del auto.

SEGUNDO: Córrese traslado de la demanda a la parte el término de veinte (20) días para subsane su demanda so pena de rechazo de conformidad a lo normado en el artículo 90 del CGP.

TERCERO: Negar la solicitud de suspensión del acta demandado, pues la parte demandante argumentó, los motivos de su procedencia y no prestó la caución correspondiente, tal como lo ordena el inciso segundo del artículo 382 del CGP

CUARTO: Tener como apoderado de la parte demandante al abogado, **JADER JOSE ORTIZ MENDEZ**, de acuerdo con el poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ESCORCIA SUBIROZ
EL JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 053 en la secretaria hoy 19 de diciembre de 2022 a las 08:00 am

CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS
Secretario